

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No.1**

CONTRATO N°:	OC 227 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	SCS INGENIERIA S.A.S
NIT:	901.155.456-9
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE, MUNICIPIO DE YONDÓ -ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$72.667.350) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSÍ N°1:	SUSPENSIÓN N°1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSP N°1:	A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, HASTA EL 14 DE MARZO DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO QUE GARANTICE SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA.
AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSP N°1:	A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2025, HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO QUE GARANTICE SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA.
AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSP N°1:	A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2025, HASTA EL 29 DE JULIO DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO QUE GARANTICE SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA.

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No.1**

AMPLIACIÓN N°4 A LA SUSP N°1

A PARTIR DEL 30 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO

AMPLIACIÓN N°5 A LA SUSP N°1

AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1 POR TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO PARA SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, ADICIÓN Y AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA.

AMPLIACIÓN N°6 A LA SUSP N°1

AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1 POR SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO PARA SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, ADICIÓN Y AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA.

Entre los suscritos a saber, de una parte **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, Gerente General, de acuerdo con el Decreto 0096 del 6 de febrero de 2025 y con el acta de posesión 0085 del 12 de febrero del 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE; y de la otra, **DAVID ESTRADA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.138.464, actuando en nombre y representación legal de **SCS INGENIERIA** con NIT 901.155.459-9 y quien se denomina el CONTRATISTA, se acuerda suscribir la presente acta de ampliación de la suspensión No.1 del plazo contractual, contrato 3302-227 DE 2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) El día 18 de julio de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO y SCS INGENIERIA S.A.S** se suscribe contrato 3302-227 DE 2024, cuyo objeto, plazo, valor e inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.
- 2) El día 13 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la Suspensión N°1 al contrato No. 3302-311 DE 2024, por las causas plasmadas en los documentos técnicos que acompañaron la solicitud.

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No.1**

- 3) La subgerencia de Ejecución de Proyectos eleva la presente modificación contractual que se concreta en la ampliación a la suspensión del plazo del contrato en un término de SESENTA Y DOS (62) días calendario o hasta que se superen las causas que dan origen a la misma.
- 4) La presente solicitud de modificación contractual se encuentra basada en la Ampliación N°6 a la Suspensión N°1 suscrita al contrato de obra N°3302-311 de 2024, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DELTIGRE, MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA."*
- 5) En este sentido, se informa que la actualización del diseño fue allegada a la entidad por parte del Municipio de Yondó (ANEXO 04. REMISIÓN ACTUALIZACIÓN DISEÑO VÍA – YONDÓ) y posteriormente remitida a la Interventoría SCS INGENIERÍA S.A.S. para su revisión técnica y traslado al Contratista (ANEXO 05. TRASLADO ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO DE VÍA – INTERVENTORÍA), con el propósito de recalcular las cantidades de obra y elaborar el nuevo balance presupuestal conforme a las condiciones ajustadas del proyecto.
- 6) En el curso de dicha revisión se identificaron nueve (9) obras extras que requerían su consolidación; no obstante, la entrega de esta información presentó retrasos, motivo por el cual se reiteraron a la Interventoría las obligaciones contractuales que permanecen vigentes pese a la suspensión. Subsana esta situación, el Contratista radicó la documentación firmada el 24 de noviembre de 2025, quedando pendiente su verificación técnica por parte de la Interventoría. Una vez emitido el aval, la información será remitida a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos para la aprobación de precios unitarios y la consolidación del balance presupuestal definitivo.
- 7) En consecuencia, se hace necesario suscribir la Ampliación N°6 a la Suspensión N°1 del Contrato de Interventoría N°3306-227 de 2024, 5 de diciembre de 2025 hasta el 4 de febrero de 2026, coincidente con la fecha de finalización del contrato interadministrativo, con el fin de garantizar que ambos contratos, obra e interventoría, permanezcan suspendidos por el mismo periodo, dado que el contrato de interventoría es de naturaleza accesoria y dependiente del contrato de obra, conforme a la normatividad contractual vigente.
- 8) Por lo tanto, se requiere la suscripción de la presente acta de ampliación a la suspensión del contrato 3302-227 de 2024, con el fin de ampliar la suspensión del su plazo por SESENTA Y DOS (62) días calendario al contrato N°3302-227 de 2024, a partir del 5 de diciembre de 2025 hasta el 4 de febrero de 2026 o hasta que el CI 162 de 2023 cuente con el recurso que garantice la ejecución del alcance del contrato.
- 9) De acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato manifestó en la justificación de la ampliación de suspensión lo siguiente:

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No.1**

Siendo evidentes las situaciones expuestas previamente, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite concepto técnico favorable frente a la solicitud de AMPLIACIÓN N°6 A LA SUSPENSIÓN N°1 POR SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO del Contrato N°3306-227 de 2024, a partir del 5 de diciembre de 2025 hasta el 4 de febrero de 2026 o hasta que el CI 162 de 2023 cuente con el recurso para suscribir la reanudación, adición y ampliación al contrato de obra, y así se permita dar cumplimiento al alcance contractual. La anterior solicitud, se expone ante el comité de contratación para su análisis y aprobación.

- 10) El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente modificación contractual al contrato 3302-227 de 2024, tal y como consta en el acta N°151 del 02 de diciembre de 2025.
- 11) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar acta de **AMPLIACIÓN N°6 DE SUSPENSIÓN No.1** del plazo del contrato 3302-227 de 2024, la cual se registrará por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. Ampliar la suspensión No.1 del plazo de ejecución del contrato 3302-227 de 2024, por sesenta y dos (62) días calendario, a partir del 5 de diciembre de 2025 hasta el 4 de febrero de 2026 o hasta que el CI 162 de 2023 cuente con el recurso que garantice la ejecución del alcance del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva nota de suspensión en la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.


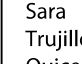
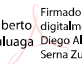
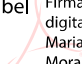
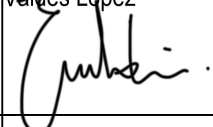
CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024
 ACTA DE AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No.1**

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos
- Acta de Comité de Contratación 151 del 02 de diciembre de 2025.

Firmado en Medellín a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025

Proyectó: Carlos Rojas Zuluaga  Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga	Revisó: Sara Trujillo Quiceno  Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Vo.Bo: Diego Serna Zuluaga  Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	Aprobó: María Isabel Morales Sánchez  Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López 
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General
CONTRATANTE				

 DAVID ESTRADA GARCIA
Representante legal
SCS INGENIERIA S.A.S – (CONTRATISTA)